

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	23
Actividad del POI:	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES PACRI AUTOPISTA DEL SOL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio por producto destinado al análisis, evaluación y preparación de documentación jurídica, con la finalidad de viabilizar la inscripción registral de expedientes relacionados con predios adquiridos para proyectos de inversión bajo responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO

Realizar el análisis, evaluación y preparación de documentación jurídica, con la finalidad de viabilizar la inscripción registral de expedientes relacionados con predios adquiridos para proyectos de inversión bajo responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como objeto asegurar la libre disponibilidad y adquisición de las áreas afectadas, así como optimizar los procesos de adquisición y expropiación vinculados a los proyectos a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme al Decreto Legislativo N.º 1192 y sus modificatorias, hasta su inscripción registral, garantizando la seguridad jurídica y la mejora de la infraestructura vial.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio por producto destinado al análisis, evaluación y preparación de documentación jurídica, con la finalidad de viabilizar la inscripción registral de expedientes relacionados con predios adquiridos para proyectos de inversión bajo responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades:****6.1.1. Actividades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Elaborar cuatro (04) reportes que detallen los códigos de predios respecto a la preparación de la documentación vinculada a las subsanaciones y/o aclaraciones de los formularios registrales conforme al Decreto Legislativo N° 1192 y sus

modificadorias, que deberán ser viables para su inscripción registral.

- b) Elaborar cuatro (04) reportes que contengan el detalle de los códigos de predio, correspondientes a la preparación de un mínimo de ochenta (80) proyectos de oficio, los cuales incluyan la rogatoria de inscripción y/o las subsanaciones y/o tachas suscritas, a fin de continuar con la fase de inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que serán presentados en el Registro de Predios.
- c) Elaborar cuatro (04) reportes sobre las reuniones presenciales y/o virtuales efectuadas, incluyendo las coordinaciones realizadas con los registradores y técnicos registrales, así como aquellas realizadas con otras coordinaciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios cuando corresponda, orientadas a garantizar la inscripción registral de los predios adquiridos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Elaborar cuatro (04) reportes sobre el estado de los títulos presentados, observados y reingresados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.
- e) Elaborar cuatro (04) reportes sobre el estado de los títulos inscritos, considerando como mínimo veinte (20) títulos inscritos en cada reporte.
- f) Elaborar cuatro (04) reportes de la actualización y seguimiento de los predios inscritos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la plataforma de Gestión Predial.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none">a) Un (01) reporte con el detalle de los códigos de predios respecto a la elaboración de la documentación correspondiente vinculada a las subsanaciones y/o aclaraciones de los formularios registrales del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, a efectos de viabilizar su correspondiente inscripción registral.b) Un (01) reporte que incluyan el detalle de los códigos de predio, correspondientes a la preparación de un mínimo de veinte (20) proyectos de oficio que contengan la rogatoria de	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio

	<p>inscripción y/o las subsanaciones y/o tachas suscritas, a fin de continuar con la fase de inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que serán presentados en el Registro de Propiedad Inmueble.</p> <p>c) Un (01) reporte sobre las reuniones presenciales y/o virtuales realizadas, que incluyan las coordinaciones realizadas con los registradores y técnicos registrales, así como otras coordinaciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios cuando corresponda, dichas reuniones tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la inscripción registral de los predios adquiridos por la Dirección de Disponibilidad de Predios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>d) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos presentados, observados y reingresados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.</p> <p>e) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos inscritos, considerando como mínimo veinte (20) títulos inscritos en cada reporte.</p> <p>f) Un (01) reporte de la actualización y seguimiento de los predios inscritos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la plataforma de Gestión Predial.</p>	
Segundo Entregable	<p>a) Un (01) reporte con el detalle de los códigos de predios respecto a la elaboración de la documentación correspondiente vinculada a las subsanaciones y/o aclaraciones de los formularios registrales del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, a efectos de viabilizar su correspondiente inscripción registral.</p> <p>b) Un (01) reporte que incluyan el detalle de los códigos de predio, correspondientes a la preparación de un mínimo de veinte (20) proyectos de oficio que contengan la rogatoria de inscripción y/o las subsanaciones y/o tachas suscritas, a fin de continuar con la fase de inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que serán presentados en el Registro de Propiedad Inmueble.</p> <p>c) Un (01) reporte sobre las reuniones presenciales y/o virtuales realizadas, que incluyan las</p>	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio



	<p>coordinaciones realizadas con los registradores y técnicos registrales, así como otras coordinaciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios cuando corresponda, dichas reuniones tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la inscripción registral de los predios adquiridos por la Dirección de Disponibilidad de Predios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>d) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos presentados, observados y reingresados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.</p> <p>e) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos inscritos, considerando como mínimo veinte (20) títulos inscritos en cada reporte.</p> <p>f) Un (01) reporte de la actualización y seguimiento de los predios inscritos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la plataforma de Gestión Predial.</p>	
Tercer Entregable	<p>a) Un (01) reporte con el detalle de los códigos de predios respecto a la elaboración de la documentación correspondiente vinculada a las subsanaciones y/o aclaraciones de los formularios registrales del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, a efectos de viabilizar su correspondiente inscripción registral.</p> <p>b) Un (01) reporte que incluyan el detalle de los códigos de predio, correspondientes a la preparación de un mínimo de veinte (20) proyectos de oficio que contengan la rogatoria de inscripción y/o las subsanaciones y/o tachas suscritas, a fin de continuar con la fase de inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que serán presentados en el Registro de Propiedad Inmueble.</p> <p>c) Un (01) reporte sobre las reuniones presenciales y/o virtuales realizadas, que incluyan las coordinaciones realizadas con los registradores y técnicos registrales, así como otras coordinaciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios cuando corresponda, dichas reuniones tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la inscripción registral de los predios adquiridos por la Dirección de Disponibilidad de Predios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	<p>Hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> d) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos presentados, observados y reingresados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. e) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos inscritos, considerando como mínimo veinte (20) títulos inscritos en cada reporte. f) Un (01) reporte de la actualización y seguimiento de los predios inscritos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la plataforma de Gestión Predial. 	
<p style="text-align: center;">Cuarto Entregable</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Un (01) reporte con el detalle de los códigos de predios respecto a la elaboración de la documentación correspondiente vinculada a las subsanaciones y/o aclaraciones de los formularios registrales del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, a efectos de viabilizar su correspondiente inscripción registral. b) Un (01) reporte que incluyan el detalle de los códigos de predio, correspondientes a la preparación de un mínimo de veinte (20) proyectos de oficio que contengan la rogatoria de inscripción y/o las subsanaciones y/o tachas suscritas, a fin de continuar con la fase de inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que serán presentados en el Registro de Propiedad Inmueble. c) Un (01) reporte sobre las reuniones presenciales y/o virtuales realizadas, que incluyan las coordinaciones realizadas con los registradores y técnicos registrales, así como otras coordinaciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios cuando corresponda, dichas reuniones tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la inscripción registral de los predios adquiridos por la Dirección de Disponibilidad de Predios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. d) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos presentados, observados y reingresados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. e) Un (01) reporte detallado sobre el estado de los títulos inscritos, considerando como mínimo veinte (20) títulos inscritos en cada reporte. f) Un (01) reporte de la actualización y seguimiento de los predios inscritos a favor del Ministerio de 	<p>Hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p>



	Transportes y Comunicaciones en la plataforma de Gestión Predial.	
--	---	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

- Carta de presentación del entregable.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- Formato CCI.

ARCHIVO 02

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2 y así sucesivamente

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la



responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.



- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- Título profesional de Derecho, colegiado y habilitado.
- Programa de Diplomado y/o Especialización en Saneamiento Físico Legal de Predios, Sistema Catastral Predial Urbano (Mínimo 90 horas).
- Capacitación en Derecho Urbano y/o Propiedad Predial del Estado y/o Saneamiento y Habilitación Urbana (Mínimo 30 horas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de dos (02) años en saneamiento físico legal y/o procesos de adquisición de predios y/o especialista registral y/o especialista en procesos de transferencia para inscripción registral y/o especialista en materia legal en bienes estatales y/o diagnóstico o elaboración de documentos y procesos legales vinculados a la administración de predios y/o saneamiento predial y/o procesamiento o adquisición o expropiación o formalización de predios y/o diagnóstico de documentos y procesos legales de predios del Estado y/o abogado o materia legal en patrimonio estatal, en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *saneamiento físico legal de predios para ejecución de proyectos y/o diagnóstico de saneamiento físico legal de predios.*



Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) **Equipamiento estratégico**

No aplica.

f) **Infraestructura estratégica**

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en cuatro (04) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGO	DETALLE DE PAGO
Primer pago	25 % del monto total contratado, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	25 % del monto total contratado, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	25 % del monto total contratado, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



	correspondiente.
Cuarto Pago	25 % del monto total contratado, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo V°B° en el acta correspondiente por parte de la Coordinación de Ejecución de la Gestión Predial, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.



16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.